



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 231
TELEFONO 6520043 EXT. 4011

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-0051600
DEMANDANTE: SUNILDA CUELLAR CRUZADO
DEMANDADO: CARMEN CECILIA CUELLAR CRUZADO

12

Al despacho del señor Juez, informando que a la fecha no se han realizado las diligencias pertinentes a fin de notificar el auto de mandamiento de pago al demandado. Provea.

Bucaramanga, 16 de marzo de 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte

Se ordena requerir a la parte actora y apoderado judicial para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, realice las diligencias necesarias tendientes a notificar el auto de mandamiento de pago a la parte demandada de fecha 22 de agosto de 2019, so pena de decretarse el desistimiento tácito, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy, 17 de marzo de 2020 a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 de este mismo día

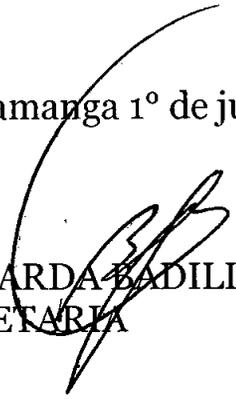
BERNARDA BADILLO GUERRERO
Secretaria

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

Se deja constancia que desde el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2.020) hasta el día treinta (30) de junio de dos mil veinte (2.020) no corrieron términos por cuanto no hubo acceso al público por la Pandemia del COVID 19. Por lo anterior, se procede a notificar el auto que antecede conforme lo establece el Código General del Proceso, garantizando el debido proceso a las partes aquí involucradas en el presente litigio.

Bucaramanga 1° de julio de 2.020


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA